Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2015
"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS PARA VEHICULOS"

En la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil quince, siendo las catorce horas en el Departamento de Contrataciones del Crédito Agrícola de Habilitación, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación, conformado por Resolución de la Presidencia Nº 218 de fecha 17 de marzo de 2014 integrado por el Gerente Administrativo **Ing. César Cantero;** la Gerente de Finanzas **Lic. María del Carmen Meza**; el Director de Control y Seguimiento el **Lic José Santander**; el Representante de la Asesoría Jurídica **Abg. Rodrigo Gómez,** el Director del Departamento de Contrataciones **C.P. Derlis Florentin;** además se cuenta con la presencia del Jefe de Talleres el Señor **Arsenio Oviedo,** en virtud a lo establecido en el art. 27 de la ley 2051/03, se da inicio al acto de evaluación de ofertas, del llamado para la **"Adquisición de Cubiertas y Camaras para vehiculos" , cuyo PAC es el Nº 289.892,** por la modalidad de Contrato Abierto Plurianual, comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por expediente Nº 322.229.

Se Cursó invitaciones a los siguientes oferentes: **INTER-NACIONAL CUBIERTAS S.A; AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A; NEUMÁTICOS ASUNCION SRL; IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL; CENTRO DEL NEUMATICO S.A.**

Que, el acto de apertura de ofertas se realizó en fecha 28 de agosto de 2015, presentándose las siguientes empresas: AUTOMOTIVE S.A.I.E; RODAR S.R.L; DAN&KAR S.A; CENTRO DEL NEUMATICO S.A; CHACOMER S.A.E Y CASA J. GÓMEZ S.R.L.

A los efectos de comparación de precios ofertados se presenta el siguiente cuadro;

Ítem	Descripción del Bien	AUTOMOTIVE S.A.I.E	RODAR S.R.L	DAN&KAR S.A	CENTRO DEL NEUMATICO S.A	CHACOMER S.A.E	CASA J. GÓMEZ S.R.L
1	Cubierta (Semipantanera) 245/75 R16 para Mahindra	No Cotiza	79.200.000	No Cotiza	72.990.000	No Cotiza	61.160.000
2	Cubierta (Lisa) 215/70 R16 para Hyundai H-1	No Cotiza	3.900.000	2.400.000	3.672.000	No Cotiza	No Cotiza
3	Cubiertas (Lisa) 225/65 R17 paraSusuki Gran Vitara	No Cotiza	4.200.000	3.030.000	No Cotiza	No Cotiza	3.576.000
4	Cubierta 185/65 R 15 para Chevrolet Montana	37.820.000	39.000.000	23.500.000	45.800.000	No Cotiza	32.500.000
5	Cubierta 175/70 R 14 para Ford Courier	53.304.000	34.800.000	21.000.000	32.640.000	No Cotiza	35.040.000
6	Cubierta 215/80 R 16 para Mitsubishi L-200	14.740.000	16.400.000	9.400.000	14.440.000	No Cotiza	12.580.000
7	Cubiertas trasera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 410 x 18 semipantanera	No Cotiza	15.500.000	9.500.000	14.800.000	9.700.000	No Cotiza
8	Cubierta delantera para	No Cotiza	14.000.000	8.250.000	10.800.000	8.660.500	No Cotiza

Abg. Felix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Arsenio R. Oviedo
Jefe Taller

Lic. Mª del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

	moto (Yamaha, Prissa, Radam) 275/21 semipantanera						
9	Cámara trasera para moto 410 x18	No Cotiza	2.250.000	2.500.000	2.300.000	1.643.300	No Cotiza
10	Cámara delantera para moto 275x21	No Cotiza	2.250.000	2.500.000	2.550.000	1.595.000	No Cotiza

Que, este Comité procede a realizar el análisis y verificación de los documentos que componen la oferta de la Empresa; para determinar si se ajusta a los requisitos sustanciales señalados en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 de Contrataciones Públicas, constatándose cuanto sigue:

1.-La garantía de Mantenimiento de Ofertas está debidamente extendida a favor del CAH.
2.-El Formulario de Oferta se halla debidamente completado y firmado
3.-Los poderes acreditan suficiente y adecuadamente la representación del Oferente.

Se presenta el tabla comparativa de ofertas en relación al cumplimiento de los requisitos básicos de carácter sustancial :

	Documentos Sustanciales	AUTOMOTIVE S.A.I.E.		IMP. NEUMATICOS RODAR S.R.L		DAN & KAR S.A		CENTRO DEL NEUMATICO S.A		CHACOMER S.A.E		CASA J. GÓMEZ S.R.L	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
1	La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
2	El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
3	Presentación de documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-	Cumple	-

Que, se procedió a verificar lo dispuesto en la Resolución DNCP N°849/2015, solicitando informe a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del CAH, quienes poseen acceso al sistema SINARH, requiriendo información acerca de los representantes legales firmantes de las cartas ofertas. En fecha 18 de septiembre la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas informa que ninguno de los oferentes presenta registro de ser funcionario público a la fecha. Además este comité analizó y no observó que dentro de los registros de los oferentes, existan evidencias de estar comprendidos en el presupuesto del "inc. a" del artículo 40 de la ley 2051/03.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Arsenio R. Oviedo
Jefe Taller

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Según el cuadro comparativo que antecede, se puede observar que los precios más bajos por ítems corresponde a:

- **CASA J. GÓMEZ S.R.L** el Ítem:
  - 1 -Cubierta (Semi pantanera) 245/75 R16 para Mahindra;

- **DAN & KAR S.A** los Ítems :
  - 2 - Cubierta (Lisa) 215/70 R16 para Hyundai H-1;
  - 3 - Cubiertas (Lisa) 225/65 R17 para Susuki Gran Vitara;
  - 4 - Cubierta 185/65 R15 para Chevrolet Montana;
  - 5 - Cubierta 175/70 R 14 para Ford Courier;
  - 6 - Cubierta 215/80 R 16 para Mitsubishi L-200;
  - 7 - Cubiertas trasera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 410 x 18 semi pantanera;
  - 8 - Cubierta delantera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 275/21 semi pantanera.

- **CHACOMER S.A.E** los Ítems :
  - 9 - Cámara trasera para moto 410 x 18;
  - 10 - Cámara delantera para moto 275x21.

Que, a continuación se procede a analizar las especificaciones técnicas de los productos ofertados, dicha verificación es realizada por el área técnica dependiente de la Dirección de Servicios Generales, de dicha verificación se constata que:

- **DAN & KAR S.A** , Mejor precio en los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8:
  - Según se observó que la citada empresa no ha presentado las muestras solicitadas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, que enuncia; ***"Presentación de muestras: Las mismas serán entregadas a la convocante en el momento de la presentación de los documentos, o en caso contrario dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción de sobres por la convocante, en caso de la no presentación de las mismas, será motivo de desestimación de ofertas "***. Por lo expuesto anteriormente, es de notarse que OFERENTE **no ha presentado las muestras solicitadas** en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, este comité de evaluación en función a sus atribuciones, procede a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **DAN & KAR S.A** en los ítems 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8, por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y pasa a analizar las siguientes mejores ofertas que pertenecen a las Empresas :

  - **CASA J. GÓMEZ** los Ítems:
    - 3 - Cubiertas (Lisa) 225/65 R17 para Susuki Gran Vitara;
    - 4 - Cubierta 185/65 R15 para Chevrolet Montana;
    - 6 - Cubierta 215/80 R 16 para Mitsubishi L-200

  - **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.** los Ítems:
    - 2 - Cubierta (Lisa) 215/70 R16 para Hyundai H-1;
    - 5 - Cubierta 175/70 R 14 para Ford Courier;

  - **CHACOMER S.A.E.** los Ítems:
    - 7 - Cubiertas trasera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 410 x 18 semi pantanera;
    - 8 - Cubierta delantera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 275/21 semi pantanera.

- **CASA J. GÓMEZ**, Mejor precio en el Ítem 1 y segundo mejor precio de los Ítems 3, 4 y 6.
  - **Ítem 1 -** Cubierta (Semi pantanera) 245/75 R16 para Mahindra **Marca FATE**: La propuesta de la firma CASA J. GÓMEZ, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Arsenio R. Oviedo
Jefe Taller

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSÉ R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

- **Ítem 3** - Cubiertas (Lisa) 225/65 R17 para Suzuki Gran Vitara; **Marca BRIDGESTONE**: La propuesta de la firma CASA J. GÓMEZ, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.
- **Ítem 4** - Cubierta 185/65 R15 para Chevrolet Montana; **Marca FATE**: La propuesta de la firma CASA J. GÓMEZ, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.
- **Ítem 6** - Cubierta 215/80 R 16 para Mitsubishi L-200; **Marca FATE**: La propuesta de la firma CASA J. GÓMEZ, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

- **CHACOMER S.A.E**, Mejor precio en los Ítems 9, 10 y segundo mejor precio de los Ítems 7 y 8.
  - **Ítem 7** - Cubiertas trasera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 410 x 18 semi pantanera **Marca KENDA**: La propuesta de la firma CHACOMER S.A.E, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.
  - **Ítem 8** - Cubierta delantera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 275/21 semi pantanera **Marca KENDA**: La propuesta de la firma CHACOMER S.A.E, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.
  - **Ítem 9** - Cámara trasera para moto 410 x 18 **Marca KENDA**: **NO SE ADECUA** a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del llamado, ya que la misma presentó una cámara de dimensiones 400 x 18, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; por lo que este comité de evaluación en función a sus atribuciones, procede a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **CHACOMER S.A.E** en el ítem 9, por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y pasa a analizar las siguiente mejor oferta que pertenece a la Empresa **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL.**
  - **Ítem 10** - Cámara delantera para moto 275x21 **Marca KENDA**: La propuesta de la firma CHACOMER S.A.E, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

- **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L**, Segundo mejor precio en el ítem 9
  - **Ítem 9** - Cámara trasera para moto 410 x 18: La firma RODAR S.R.L presentó una muestra marca "Made in China" diferente a la ofertada en su formulario N°3 Marca HANKOOK; por lo tanto este comité no puede tener la certeza de que la marca ofertada cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas, además la firma no se ajustó a lo indicado en el PBC referente a la presentación de la muestra en tiempo y forma; por lo que este comité de evaluación en función a sus atribuciones, procede a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** en el ítem 9, por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y pasa a analizar las tercera mejor oferta que pertenece a la Empresa **CENTRO DEL NEUMATICO S.A**

Abg. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Arsenio R. Oviedo
Jefe Taller

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

- **CENTRO DEL NEUMATICO S.A;** Segunda mejor precio en los Ítems 2 y 5 y tercera mejor oferta en el ítem 9
  - **Ítem 2** - Cubierta (Lisa) 215/70 R16 para Hyundai H-1;**Marca PIRELLI**: La propuesta de la firma CENTRO DEL NEUMATICO S.A, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.
  - **Ítem 5** - Cubierta 175/70 R 14 para Ford Courier **Marca PIRELLI**: La propuesta de la firma CENTRO DEL NEUMATICO S.A, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.
  - **Ítem 9** - Cámara trasera para moto 410 x 18: La propuesta de la firma **CENTRO DEL NEUMATICO S.A, NO SE ADECUA** a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas del llamado, ya que la misma presentó una cámara de dimensiones 3.25 x 18, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **NO CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado; por lo que este comité de evaluación en función a sus atribuciones, procede a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.** en el ítem 9, por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y pasa a analizar la cuarta mejor oferta que pertenece a la Empresa **DAN & KAR S.A**

- **DAN & KAR S.A** , Cuarto mejor precio del ítem 9
  - Según se observó que la citada empresa no ha presentado las muestras solicitadas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, que enuncia; ***"Presentación de muestras: Las mismas serán entregadas a la convocante en el momento de la presentación de los documentos, o en caso contrario dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción de sobres por la convocante, en caso de la no presentación de las mismas, será motivo de desestimación de ofertas ".*** Por lo expuesto anteriormente, es de notarse que OFERENTE **no ha presentado las muestras solicitadas** en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, este comité de evaluación en función a sus atribuciones, procede a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **DAN & KAR S.A** en el ítem 9, por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y considerando que ya no **se cuenta con oferta en el citado ítem**, se recomendará **DECLARAR DESIERTO** el ítem de referencia.

Que, se procede realizar la verificación posterior, indicados en la sección II y VII del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, de las firmas **quienes cumplieron con los requisitos técnicos solicitados** según lo establecido en el artículos 26, 27 de la ley 2051/03 y los artículos 60, 61 del decreto 21909/03 y sus modificaciones indicadas en el Decreto 3919/15; observando cuanto sigue:

- **CASA J. GÓMEZ** : Mejor precio en el Ítem 1 y segundo mejor precio de los Ítems 3, 4 y 6.

A. Capacidad Financiera: Del análisis de los índices financieros se observaron cuanto sigue:

a. Ratio de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

b. Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Descripción		Año 2014		Año 2013		Año 2012		Total	Promedio	CONCLUSIÓN
Ratio de Liquidez	AC	23.718.252.267	182,8	22.595.945.272	91,0	21.332.842.586	116,9	67.647.040.125	130,2	CUMPLE
	PC	129.743.801		248.146.299		182.471.995		560.362.095		

Abog. Felix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Arsenio R. Oviedo
Jefe Taller

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Endeudamiento:	PT	129.743.801	0,004	248.146.299	0,009	182.471.995	0,007	560.362.095	0,02	CUMPLE
	AT	30.069.217.733		28.995.433.218		27.696.364.001		86.761.014.952		
Rentabilidad:	UTL	4.942.469.262	0,22	4.033.930.764	0,18	3.032.442.258	0,40	12.008.842.284	0,27	CUMPLE
	CAP	22.500.000.000		22.500.000.000		7.500.000.000		52.500.000.000		

AC: Activo Corriente; PC: Pasivo Corriente; PT: Pasivo Total; AT: Activo Total; UTL : Porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdida; CAP: Capital

B. Experiencia y Capacidad Técnica:

- **Antigüedad mínima de (1) año en el ramo:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta copia del contrato N° 09/2013 firmada con Secretaria de Emergencia Nacional, con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- **Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de provisión de Cubiertas y cámaras para vehículos ofertado, iguales o superiores al 50% del monto total de de ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta copia del contrato N° 09/2013 firmada con Secretaria de Emergencia Nacional por un monto de Gs.198.851.034; De lo descripto precedentemente podemos inferir que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- **Autorización del Representante o Distribuidor** : Se constató que el oferente presenta las documentaciones con las cuales acredita que posee Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas ofertadas **en los ítems 1, 3, 4 y 6** debidamente visado y certificado por el Consulado y Ministerio de Relaciones Exteriores, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- **CHACOMER S.A.E,** Mejor precio en el Ítems 10 y segundo mejor precio de los Ítems 7 y 8.

A. Capacidad Financiera: Del análisis de los índices financieros se observaron cuanto sigue:

a. Ratio de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

b. Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Descripción		Año 2014		Año 2013		Año 2012		Total	Promedio	CONCLUSIÓN
Ratio de Liquidez	AC	773.215.489.703	2,47	708.333.063.242	3,11	691.197.382.075	2,04	2.172.745.935.020	2,54	CUMPLE
	PC	313.089.213.050		228.046.774.962		338.831.026.856		879.967.014.868		
Endeudamiento:	PT	503.660.119.109	0,56	534.585.686.548	0,62	564.153.098.865	0,69	1.602.398.904.522	0,62	CUMPLE
	AT	902.531.645.303		868.278.826.672		821.384.365.038		2.592.194.837.013		
Rentabilidad:	UTL	71.734.499.194	0,28	74.467.008.695	0,41	37.285.779.844	0,12	183.487.287.733	0,27	CUMPLE
	CAP	260.000.000.000		180.000.000.000		323.521.000.000		763.521.000.000		

AC: Activo Corriente; PC: Pasivo Corriente; PT: Pasivo Total; AT: Activo Total; UTL : Porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdida; CAP: Capital

B. Experiencia y Capacidad Técnica:

- **Antigüedad mínima de (1) año en el ramo:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta copia del contrato N° 18/2012 firmada con el SENEPA, con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Arsenio R. Oviedo
Jefe Taller

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

LIC. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

Condiciones en este punto.

- **Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de provisión de Cubiertas y cámaras para vehículos ofertado, iguales o superiores al 50% del monto total de de ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta copia del contrato N° 18/2012 firmada con el SENEPA por un monto de Gs.15.129.978; De lo descripto precedentemente podemos inferir que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- **Autorización del Representante o Distribuidor :** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente **no presentó** la autorización del representante o distribuidor, siendo este requisito de carácter formal y no sustancial al momento de la apertura de ofertas, **por lo que se solicitará al oferente dicha documentación.**

❑ **CENTRO DEL NEUMATICO S.A;** Segundo mejor precio en los Ítems 2 y 5.

A. Capacidad Financiera: Del análisis de los índices financieros se observaron cuanto sigue:

a. Ratio de Liquidez: Activo corriente/ pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.
b. Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Descripción		Año 2014		Año 2013		Año 2012		Total	Promedio	CONCLUSIÓN
Ratio de Liquidez	AC	30.482.569.311	3,36	28.434.314.437	4,38	28.550.352.357	4,58	87.467.236.105	4,10	CUMPLE
	PC	9.075.783.455		6.496.096.872		6.236.068.817		21.807.949.144		
Endeudamiento:	PT	9.075.783.455	0,22	6.496.096.872	0,16	6.236.068.817	0,16	21.807.949.144	0,01	CUMPLE
	AT	41.248.731.143		39.683.176.902		39.947.281.335		120.879.189.380		
Rentabilidad:	UTL	1.806.294.157	1,81	3.587.459.734	3,59	1.966.907.289	1,97	7.360.661.180	2,45	CUMPLE
	CAP	1.000.000.000		1.000.000.000		1.000.000.000		3.000.000.000		

AC: Activo Corriente; PC: Pasivo Corriente; PT: Pasivo Total; AT: Activo Total; UTL : Porcentaje de Utilidad después de impuesto o pérdida; CAP: Capital

B. Experiencia y Capacidad Técnica:

- **Antigüedad mínima de (1) año en el ramo:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta copia del contrato N°5310/2013 firmada con la ANDE, con lo que se acredita que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- **Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de provisión de Cubiertas y cámaras para vehículos ofertado, iguales o superiores al 50% del monto total de de ofertado:** Una vez verificada la oferta este Comité constata que el Oferente presenta copia del contrato N°5310/2013 firmada con la ANDE por un monto de Gs.1.272.601.600; De lo descripto precedentemente podemos inferir que el oferente **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

- **Autorización del Representante o Distribuidor:** Se constató que el oferente presenta las documentaciones con las cuales acredita que posee Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de las marcas ofertadas **en los ítems 2 y 5** debidamente visado y certificado por el Consulado y Ministerio de Relaciones Exteriores, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

Abog. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Lenio R. Oviedo
Jefe Taller

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. José L. Santander
Crédito Agrícola de Habilitación

Que, se declara un cuarto intermedio, a fin de solicitar los requerimientos indicados más arriba.

Que, en fecha dos de octubre siendo las catorce horas, se reanuda el proceso de evaluación de ofertas, con las respuestas a las solicitudes hechas observando cuanto sigue:

Que la firma **CHACOMER S.A.E** adjunta la autorización emitida por la firma KENDA RUBBER IND. CO; al mismo tiempo indicando que la misma no cuenta con las Certificación por el Consulado y Ministerio de Relaciones Exteriores ya que es un documento reciente, de fecha 16/09/2015. Por lo expuesto este comité procede a **DESESTIMAR** la oferta de la firma **CHACOMER S.A.E** en los **ítems 7, 8, y 10** por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y pasa a evaluar la segunda mejor oferta para el ítem 10 y terceras mejores ofertas para los ítems 7 y 8 que corresponden a las firmas:

- **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR SRL** Segundo mejor precio en el ítem 10.
  - 10 - Cámara delantera para moto 275x21.
- **CENTRO DEL NEUMATICO S.A.** Tercer mejor precio en los ítems 7 y 8:
  - 7 - Cubiertas trasera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 410 x 18 semi pantanera;
  - 8 - Cubierta delantera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 275/21 semi pantanera.

- **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L**, Segundo mejor precio en el ítem 10:
  - **Ítem 10** - Cámara delantera para moto 275x21: La firma RODAR S.R.L presentó una muestra marca "Made in China" diferente a la ofertada en su formulario N°3 Marca HANKOOK; por lo tanto este comité no puede tener la certeza de que la marca ofertada cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas, además la firma no se ajustó a lo indicado en el PBC referente a la presentación de la muestra en tiempo y forma; por lo que este comité de evaluación en función a sus atribuciones, procede a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L.** en el ítem 10, por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y pasa a analizar las tercera mejor ofertas que pertenece a la Empresa **DAN & KAR S.A**

- **DAN & KAR S.A** , Tercer mejor precio del ítem 10
  - Según se observó que la citada empresa no ha presentado las muestras solicitadas en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, que enuncia; ***"Presentación de muestras: Las mismas serán entregadas a la convocante en el momento de la presentación de los documentos, o en caso contrario dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la recepción de sobres por la convocante, en caso de la no presentación de las mismas, será motivo de desestimación de ofertas ".*** Por lo expuesto anteriormente, es de notarse que OFERENTE **no ha presentado las muestras solicitadas** en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que, este comité de evaluación en función a sus atribuciones, procede a **DESESTIMAR** la oferta de la empresa **DAN & KAR S.A** en el ítem 10, por no ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones y pasa a analizar la cuarta mejor oferta que pertenece a la Empresa **CENTRO DEL NEUMATICO S.A**

- **CENTRO DEL NEUMATICO S.A**, Tercer mejor precio en los ítems 7, 8 y cuarto mejor precio del ítem 10.
  - **Ítem** 7 - Cubiertas trasera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 4.10 x 18 semi pantanera **Marca PIRELLI**: La propuesta de la firma CENTRO DEL NEUMATICO S.A, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla

Abg. Félix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Ing. César Cantero
Arsenio R. Oviedo Gerente Administrativo
Jefe Taller Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.

- **Ítem 8** - Cubierta delantera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 275/21 semi pantanera **Marca PIRELLI**: La propuesta de la firma CENTRO DEL NEUMATICO S.A, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.
- **Ítem 10** - Cámara delantera para moto 275x21. **Marca PIRELLI**: La propuesta de la firma CENTRO DEL NEUMATICO S.A, se adecua a lo solicitado, según se presenta en el anexo 1 de verificación técnica detallada que se halla glosado a la presente, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en las especificaciones técnicas del llamado.
- **Autorización del Representante o Distribuidor:** Se constató que el oferente presenta las documentaciones con las cuales acredita que posee Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor de la marca ofertada **en el ítem 7,8** y **10** debidamente visado y certificado por el Consulado y Ministerio de Relaciones Exteriores, concluyendo que la misma **CUMPLE** con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

Abog. Felix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

En conclusión, este comité observa que las ofertas presentadas por las firmas **CASA J. GÓMEZ** para los ítems 1, 3, 4 y 6; **CENTRO DEL NEUMATICO S.A** para los ítems 2, 5, 7, 8 y 10, cumplen con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y por ende reúnen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Por lo que este Comité **RECOMENDARÁ LA ADJUDICACIÓN**, del presente llamado a las empresas de referencia.

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Métodos de Evaluación

Para evaluar la oferta recibida de la manera más eficiente, se ha utilizado el siguiente método:

- Se verifican las documentaciones básicas de carácter sustancial señaladas en el Art. 60 del Decreto N° 21909/03 y sus modificaciones de conformidad al Decreto N° 5174/2005 y el decreto 3919/15 de Contrataciones Públicas, encontrándose que las mismas están adecuadas al PBC.
- Seguidamente, se verifica los Criterios Técnicos, Criterios Económicos y situación financiera, experiencia y capacidad financiera, encontrándose que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas.

Arsenio R. Oviedo
Jefe Taller

Recomendación de Adjudicación

La Comisión de Evaluación, habiendo analizado las ofertas presentadas y considerando las especificaciones técnicas del pliego, los créditos presupuestarios disponibles, el plan financiero Institucional y el plan anual de contrataciones (PAC) N°289.892, previsto para el Ejercicio Fiscal 2015; sugiere:

Lic. Ma. del Carmen Mesa
Crédito Agrícola de Habilitación

1.- ADJUDICAR bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual a la Empresa **CASA J. GÓMEZ S.R.L**, con RUC N°80002438-9, los ítems 1, 3, 4 y 6; por el monto máximo de **Gs.113.816.000** (Guaraníes ciento trece millones ochocientos diez y seis mil) IVA Incluido; y un por un monto mínimo de **Gs.56.908.000** (Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos ocho mil) IVA incluido, según el siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Cantidad Máxima	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	Cubierta (Semipantanera) 245/75 R16 para Mahindra	FATE	ARGENTINA	Unidad	724.000	45	32.580.000	90	65.160.000
3	Cubiertas (Lisa) 225/65 R17 paraSusuki	BRIDGES	BRASIL	Unidad	596.000	3	1.788.000	6	3.576.000

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones

Lic. JOSE R. SANTANDER

	Gran Vitara	TONE							
4	Cubierta 185/65 R 15 para Chevrolet Montana	FATE	ARGENTINA	Unidad	325.000	50	16.250.000	100	32.500.000
6	Cubierta 215/80 R 16 para Mitsubishi L-200	FATE	ARGENTINA	Unidad	629.000	10	6.290.000	20	12.580.000
TOTAL							**56.908.000**		**113.816.000**

2.- ADJUDICAR bajo la modalidad de Contrato Abierto Plurianual a la Empresa **CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A**, con RUC Nº 80007217-0, los ítems 2, 5, 7 , 8 y 10; por el monto máximo de **Gs.64.462.000** (Guaraníes sesenta y un cuatro millones cuatrocientos sesenta y dos mil) IVA Incluido; y un por un monto mínimo de **Gs.32.231.000** (Guaraníes treinta y dos millones doscientos treinta y un mil) IVA incluido, según el siguiente detalle:

Item	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA Incluido)	Cantidad Mínima	Precio Mínimo	Cantidad Máxima	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
2	Cubierta (Lisa) 215/70 R16 para Hyundai H-1	PIRELLI	BRASILERA	Unidad	612.000	3	1.836.000	6	3.672.000
5	Cubierta 175/70 R 14 para Ford Courier	PIRELLI	BRASILERA	Unidad	272.000	60	16.320.000	120	32.640.000
7	Cubiertas trasera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 410 x 18 semipantanera	PIRELLI	BRASILERA	Unidad	296.000	25	7.400.000	50	14.800.000
8	Cubierta delantera para moto (Yamaha, Prissa, Radam) 275/21 semipantanera	PIRELLI	BRASILERA	Unidad	216.000	25	5.400.000	50	10.800.000
10	Cámara delantera para moto 275x21	PIRELLI	BRASILERA	Unidad	51.000	25	1.275.000	50	2.550.000
TOTAL							**32.231.000**		**64.462.000**

Se aclara que, en las adjudicaciones, con la modalidad de contratos abiertos, la Convocante está obligada a ejecutar solamente la cantidad mínima establecida, de acuerdo a la Resolución DNCP Nº 2238/14.

3.- DECLARAR DESIERTO EL ÍTEM 9 - "Cámara trasera para moto 4.10 x 18" en consonancia con lo establecido en el Art. 30 inc b) que expresa; *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos; . . . .* b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*

4.- AUTORIZAR, en base al resultado del proceso de adjudicación, a la **Gerencia General** a suscribir los contratos respectivos y realizar los pagos de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del llamado.

La presente recomendación se funda en las disposiciones previstas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 21909/03 con sus modificaciones establecidas en el decreto 3919/15.

En los términos que anteceden, esta comisión da por concluida la reunión, con sugerencia de elevar a Consideración del Consejo Directivo del CAH, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" siendo diez y siete horas, suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. Felix Rodrigo Gómez
Cobros Judiciales

Ing. César Cantero
Gerente Administrativo
Crédito Agrícola de Habilitación

Arsenio R. Oviedo
Jefe Taller

Lic. Ma. del Carmen Meza
Crédito Agrícola de Habilitación

Lic. JOSE R. SANTANDER
Crédito Agrícola de Habilitación

C.P. Derlis Florentín
Director
Dpto. de Contrataciones